PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE 4 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA RED DE MONITORIZACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

(EXPEDIENTE CONTR/2026/270487)

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.INTRODUCCIÓN

En el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, se recogen las competencias de la Dirección general de Comunicación Social en materia de medios de comunicación social, y en particular, las relativas a los medios de comunicación audiovisuales, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada.

Asimismo, en el Título VI, Inspección y Sanción, de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se establecen las competencias para el ejercicio de la potestad de inspección, cuyo régimen y principios han sido desarrollados y especificados en el Decreto 90/2025, de 2 de abril.

Dentro de la citada competencia, la Dirección General de Comunicación Social desarrolla trabajos de inspección, control, supervisión y protección activa de servicios de comunicación audiovisual prestados mediante emisoras de radio en frecuencia modulada (FM), radio digital terrestre (DAB/DAB+) y televisión digital terrestre (TDT). En este sentido, dispone de una Red de Monitorización (en adelante RM) de servicios de comunicación audiovisual ubicada en 38 sedes repartidas por todo el territorio de Andalucía, en las que hay instalados 70 equipos de monitorización de servicios audiovisuales.

Cada una de las sedes en las que se encuentran instalados estos equipos, está conectada a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía a través del equipamiento de comunicaciones de cada una de ellas, contando por tanto con el correspondiente cableado de datos desde el equipo (ya instalado) hasta el router (o switch) de salida y canalizaciones para el mismo.

2.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de 4 soluciones tecnológicas completas destinadas a dotar, ampliar o sustituir temporalmente la capacidad de recepción, análisis y monitorización de servicios de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre, radiodifusión sonora analógica en frecuencia modulada y radiodifusión sonora digital terrestre de la Red de Monitorización de la Dirección General de Comunicación Social.

A los efectos del presente pliego, se entiende por solución tecnológica el conjunto funcional compuesto por uno o varios equipos y accesorios que, considerados conjuntamente, permiten desarrollar la totalidad de las funcionalidades de recepción, análisis y monitorización exigidas.

Cada solución tecnológica deberá permitir la recepción, análisis y monitorización de los siguientes servicios y tecnologías:

- Servicios de televisión digital terrestre mediante DVB-T y DVB-T2.
- Servicios de radiodifusión sonora analógica en frecuencia modulada (FM).
- Servicios de radiodifusión sonora digital terrestre mediante DAB y DAB+.

La solución podrá estar formada por un único equipo con sus accesorios que integre todas las funcionalidades requeridas o por varios equipos y accesorios que, considerados conjuntamente, permitan

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

satisfacerlas. No se exige una arquitectura técnica determinada, siempre que la solución suministrada constituya un conjunto plenamente funcional y cumpla todas las características y prestaciones establecidas en el presente pliego.

El objeto del contrato se circunscribe al suministro de 4 soluciones tecnológicas completas. Cada solución incluirá todos los equipos, accesorios, licencias sin caducidad y demás elementos necesarios para proporcionar las funcionalidades exigidas. El suministro incluye su transporte y entrega, debidamente embaladas y acompañadas de la documentación técnica prevista en los pliegos, en la sede de la Dirección General de Comunicación Social en Sevilla, así como la garantía mínima de tres años y, en su caso, una formación opcional valorable sobre el manejo y utilización de las soluciones que haya ofertado la persona adjudicataria. La garantía y la formación tienen carácter accesorio y están directamente vinculadas al suministro, sin constituir prestaciones independientes. El contrato no comprende servicios logísticos de depósito, almacenamiento o custodia de las soluciones tras su entrega, ni trabajos de instalación, montaje, integración, conexionado, configuración o puesta en marcha en las sedes de la Red de Monitorización.

Cada solución tecnológica deberá cumplir las siguientes **características mínimas comunes**:

- Permitir la gestión, configuración y utilización de todas las funcionalidades de forma remota, sin necesidad de servidor central alguno, durante las 24 horas de todos los días del año.
- Realizar exploraciones o escaneos de las bandas de trabajo en diferentes instantes de tiempo, cuyos resultados puedan ser almacenados y posteriormente visualizados y/o exportados para su tratamiento.
- Mostrar medidas de potencia o nivel de señal y los principales parámetros asociados a las señales de los distintos servicios audiovisuales monitorizados, así como permitir la configuración y gestión de alarmas sobre dichos parámetros.
- Tener capacidad para la monitorización no simultánea de varios servicios audiovisuales, permitiendo configurar las frecuencias, canales o múltiples objeto de monitorización y analizar las medidas registradas mediante un histórico de, al menos, una semana.
- Permitir la escucha y, en el caso de los servicios televisivos, la visualización e identificación en tiempo real de los distintos servicios audiovisuales recibidos.
- Permitir programar grabaciones y realizar grabaciones manuales de los contenidos de los servicios audiovisuales recibidos, con posibilidad de seleccionar la fecha y hora de inicio y la duración de las mismas.
- Permitir el almacenamiento de los ficheros de grabación y su descarga remota al equipo de la persona usuaria.
- Disponer de un sistema de almacenamiento que permita almacenar, al menos, medidas, alarmas y grabaciones.
- Disponer de, al menos, un puerto Ethernet por cada equipo que requiera conexión independiente a la red para su gestión.
- Soportar los protocolos TCP/IP, FTP y SNMP, o protocolos equivalentes.
- Permitir el reinicio y apagado remoto de los equipos que integran la solución.

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Todos los equipos que integren la solución deberán poder ser instalados en armarios normalizados de 19 pulgadas.
- La solución deberá disponer de tres entradas externas de radiofrecuencia diferenciadas, destinadas respectivamente a la conexión de:
 - una antena de TDT;
 - una antena de FM;
 - una antena de DAB/DAB+.

 Estas entradas podrán estar integradas directamente en los equipos o proporcionarse mediante accesorios o módulos incluidos en la solución. En caso de utilizarse conmutadores, matrices, selectores u otros elementos intermedios, estos deberán formar parte del suministro. En el caso de que introduzcan pérdidas, éstas deberán estar caracterizadas y compensadas a efectos de la medida.

Para la recepción, análisis y monitorización de **servicios radiofónicos en FM**, la solución deberá cumplir las siguientes **características mínimas**:

- Cubrir el rango de frecuencias comprendido entre 87,5 MHz y 108,0 MHz.
- Permitir realizar exploraciones de toda la banda de FM para detectar e identificar las emisiones recibidas.
- Mostrar el nivel de señal y los principales parámetros asociados a las emisiones de FM.
- Permitir la escucha en tiempo real del servicio seleccionado.
- Permitir la monitorización de frecuencias configuradas por la persona usuaria y la consulta de los correspondientes históricos de medidas.
- Permitir la recepción, decodificación y visualización de la información RDS asociada a las emisiones, cuando esta se encuentre presente.

Para la recepción, análisis y monitorización de **servicios radiofónicos en DAB/DAB+**, la solución deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Cubrir el rango de frecuencias comprendido, como mínimo, entre 174 MHz y 240 MHz (Banda III).
- Soportar el estándar ETSI EN 300 401 (DAB) y la especificación ETSI TS 102 563 (DAB+).
- Permitir realizar exploraciones de la Banda III para detectar e identificar los bloques y conjuntos DAB/DAB+ recibidos.
- Mostrar el nivel de señal y los principales parámetros técnicos asociados a la señal DAB/DAB+.
- Permitir identificar los conjuntos, servicios y componentes de servicio contenidos en las emisiones recibidas.
- Permitir la escucha en tiempo real del servicio DAB o DAB+ seleccionado.
- Permitir la monitorización de servicios o bloques configurados por la persona usuaria y consultar los correspondientes históricos de medidas.

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Permitir visualizar la información textual asociada a los servicios DAB/DAB+ cuando se encuentre disponible.
- Permitir identificar y visualizar, cuando sean transmitidos, los servicios de datos asociados a las emisiones DAB/DAB+, incluyendo al menos la información textual dinámica y las imágenes asociadas al servicio.
- Permitir consultar, cuando se encuentre disponible en la emisión, la información relativa a los servicios y a la programación transmitida mediante DAB/DAB+.
- Se valorará que la solución tecnológica permita decodificar mensajes ASA (Automatic Safety Alert System) en DAB/DAB+, conforme a las especificaciones técnicas ETSI TS 104 089 y ETSI TS 104 090. Mientras la solución tecnológica mantenga sintonizado un bloque DAB/DAB+, deberá permitir almacenar al menos el último mensaje ASA recibido para su posterior consulta y análisis.

Para la recepción, análisis y monitorización de servicios de **televisión digital terrestre**, la solución deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Soportar los estándares DVB-T y DVB-T2, definidos respectivamente en las normas ETSI EN 300 744 y ETSI EN 302 755, así como recibir y descodificar servicios de vídeo codificados conforme a las Recomendaciones UIT-T H.264 (AVC) y H.265 (HEVC).
- Cubrir, como mínimo, la banda de frecuencias comprendida entre 470 MHz y 694 MHz.
- Realizar escaneos de los canales de la banda de TDT, cuyos resultados puedan ser almacenados para su posterior visualización y/o exportación.
- Mostrar medidas de potencia o nivel de señal y los principales parámetros asociados a la señal de los múltiples digitales recibidos, así como permitir configurar y gestionar alarmas sobre dichos parámetros.
- Permitir identificar los múltiples digitales recibidos y los servicios de comunicación audiovisual contenidos en cada uno de ellos.
- Permitir, en tiempo real, la escucha y visualización del servicio audiovisual seleccionado.
- Permitir recibir y decodificar las emisiones de televisión digital terrestre en ultra alta definición indicadas en el artículo 11 del Real Decreto 250/2025, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinadas medidas de impulso de la evolución tecnológica de la televisión digital terrestre.
- Permitir recibir, decodificar y grabar servicios de televisión con resolución UHD, que será igual o superior a 2160 líneas activas con una relación de aspecto de 16:9. La señal de video a recibir podrá incorporar alto rango dinámico, rango ampliado de colores y alta frecuencia de imagen. Además, la señal de audio podrá ser estéreo, multicanal, o de nueva generación. El sistema de decodificación de audio será conforme con la norma internacional ITU-R BS.1196, y con el apartado 6 «Audio», de la norma europea ETSI TS 101 154. No se exigirá la visualización de la señal de vídeo en resolución nativa UHD (2160p) hasta el puesto del usuario, siempre que el sistema garantice la adecuada supervisión e identificación de la emisión objeto de inspección.
- Permitir analizar la información de servicio transportada en los múltiples digitales e identificar los programas y componentes de vídeo, audio y datos contenidos en los mismos.

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Permitir detectar e identificar la presencia de aplicaciones o servicios HbbTV asociados a los canales de televisión recibidos. No se exige el renderizado de la aplicación o servicio HbbTV.

3.ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Existirá una persona responsable del contrato por parte de la Dirección General de Comunicación Social (Jefe de Servicio de Inspección), que verificará la entrega del equipamiento especificado en el presente pliego y, cuando proceda, emitirá el correspondiente certificado de conformidad.

4.ENTREGA DEL SUMINISTRO Y RECEPCIÓN

La entrega y posterior recepción de las soluciones tecnológicas a suministrar se realizará en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, situada en Sevilla.

Las soluciones tecnológicas se entregarán debidamente embaladas junto con el correspondiente albarán descriptivo del material suministrado, que deberá incluir, al menos, la marca, modelo y número de serie, cuando proceda, de cada uno de los equipos que integren la solución. El albarán será utilizado para conformar la certificación del suministro correspondiente. El albarán deberá identificar la composición de cada solución tecnológica y relacionar los equipos y accesorios que la integran.

La entidad adjudicataria entregará, por medios electrónicos, la siguiente documentación:

- Relación detallada de los equipos, accesorios y licencias que integran cada solución tecnológica suministrada.
- Manuales de usuario.
- Manuales de instalación, configuración y administración.

5.FORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

El suministro podrá incluir, cuando así se haya ofertado, la impartición de un curso de formación sobre el uso y las características de las soluciones tecnológicas suministradas. La duración y la modalidad de la formación serán las comprometidas por la persona adjudicataria en su oferta, conforme a alguna de las siguientes opciones:

- Dos jornadas, con una duración total de 10 horas, en modalidad telemática.
- Dos jornadas, con una duración total de 10 horas, en modalidad presencial.
- Cuatro jornadas, con una duración total de 20 horas, en modalidad telemática.
- Cuatro jornadas, con una duración total de 20 horas, en modalidad presencial.

Cuando se haya ofertado la modalidad presencial, el curso se impartirá en la sede de la Dirección General de Comunicación Social en Sevilla. Las fechas y los horarios de celebración se acordarán previamente con la persona responsable del contrato.

Con carácter previo a la celebración del curso, la persona adjudicataria presentará el programa formativo o temario propuesto, que deberá ser aprobado por la persona responsable del contrato.

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El curso versará sobre el uso, manejo y características de las soluciones tecnológicas suministradas. Su contenido deberá estar orientado tanto a las tareas específicas desarrolladas por los asistentes a la formación como al conocimiento y aprovechamiento del resto de las funcionalidades disponibles.

6.GARANTÍA

Todos los equipos, accesorios y demás elementos que integren las soluciones tecnológicas suministradas estarán cubiertos por un plazo mínimo de garantía de tres años. Este plazo quedará ampliado hasta alcanzar el número total de años que, en su caso, haya comprometido la persona adjudicataria en su oferta.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad del suministro.

Durante el plazo de garantía, acreditada la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir a la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o, cuando resulte suficiente, su reparación.

Las obligaciones derivadas de la garantía serán asumidas por la persona contratista siempre que los vicios o defectos le sean imputables y no deriven de causas ajenas al suministro.

Cuando resulte procedente la aplicación de la garantía, la Administración pondrá los equipos o elementos afectados a disposición de la persona contratista en el emplazamiento que indique la persona responsable del contrato. Serán por cuenta de la persona contratista su recogida en dicho emplazamiento, su transporte al centro de asistencia técnica y su posterior devolución al emplazamiento que determine la persona responsable del contrato.

La reparación o reposición y los transportes asociados se realizarán sin coste adicional para la Administración y en las mismas condiciones durante la totalidad del plazo de garantía ofertado.

No forman parte del presente contrato el desmontaje o retirada de los equipos de las sedes de la Red de Monitorización ni su traslado desde dichas sedes hasta el emplazamiento indicado para su recogida. Tampoco comprende su instalación, montaje, integración, conexionado, configuración o puesta en funcionamiento una vez reparados o sustituidos.

7.IMPORTE

El presupuesto total de licitación del contrato asciende a la cantidad de 51.757,96 € euros, a lo que corresponde un IVA de 10.869,17 € euros. Ello supone un total de **62.627,13 € euros**, IVA incluido.

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN

FERNADO FORT GALLEGO		17/09/2026 12:41:09	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw67PqQHmf679V8w0pT6uqSzUq9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	